

**INFORME PERICIAL**  
**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA- DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**Para:** Comité de Compras y contrataciones de EDENORTE DOMINICANA, S.A.

**De:** José Gutiérrez – Gerente de Servicios Generales.

**Vía:** Vanessa Tavarez – Gerente de Comunicación Estratégica.

**Autorizado por:** Wilson Otilio Rodríguez – Director de Servicios Generales.

**ASUNTO:** **Solicitud de Aprobación para la realización del Contrato de Alquiler para el parqueo de los empleados de la OO.CC 2130.**

**Fecha:** 15/01/2023.

Luego de un cordial saludo tenemos a bien presentar nuestras consideraciones respecto a la necesidad de alquilar un parqueo para los Empleados de la OO.CC 2130 y a la vez presentarles las justificaciones técnicas y legales para la contratación bajo la modalidad de Proveedor Único.

**I. Consideraciones.**

- a. El solar está ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte S/N de Santiago, el cual es un lugar con una ubicación estratégica que permite que los empleados de la OO.CC 2130 tengan acceso directo a dicha oficina.
- b. El solar cuenta con 2,558.83 Mts<sup>2</sup> con garita para Seguridad.
- c. El solar cuenta con los requisitos de espacio físico, para 110 parqueos a ser utilizados por el personal de Edenorte.
- d. El propietario del solar propone un precio pagadero de US\$ 5,000 mensuales menos impuestos, lo cual ha sido aceptado por Edenorte.
- e. Edenorte y el propietario han convenido que el contrato tendrá un aumento 5% anual sobre el monto fijado en el contrato a ser aplicado en el 2do año.
- f. El contrato tendrá una vigencia de dos (2) y podrá ser renovado por tácita reconducción.

**II. Justificaciones legales para la contratación.**

A los fines propuestos vale destacar que, de conformidad con la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, (en lo adelante Ley No. 340-06), específicamente en su artículo 6, párrafo numeral 3, dispone lo siguiente:

*a. En fecha 03 de febrero del 2022 La Contraloría General de la República y Dirección General de Contrataciones Públicas emitieron una circular por medio de la cual ordenan lo siguiente: “En atención al numeral 1 del Art. 5 de la ley núm. 340-06, los alquileres y arrendamientos son procesos sujetos al ámbito de aplicación de la referida ley, en ese sentido, a partir de la emisión de la presente circular, tanto para las nuevas necesidades de contratación de todo tipo de alquileres y arrendamientos, las instituciones deberán contratarlos cumpliendo las disposiciones de dicha normativa”.*

*b. La referida circular también establece que: “Las instituciones contratantes podrán evaluar si el caso reúne las condiciones para acogerse al uso de las excepciones de exclusividad o proveedor único, previstos en el numeral 3, párrafo 6 de la ley 340-06 así como los numerales 5 y 6 del artículo 3 del Reglamento de aplicación*

aprobado mediante el derecho núm. 543-12 , especialmente en los casos de alquileres y arrendamiento de bienes muebles teniendo en cuenta las características particulares requeridas para satisfacer las necesidades como: la ubicación, metraje distribución, instalaciones, disponibilidad de parqueo, valor promedio del precio de alquiler en la zona Etc.

c. El párrafo, numeral 3 de la ley 340-06 establece que:(...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicio con exclusividad y que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

d. De lo anterior se desprende que el caso que nos ocupa es compatible con el procedimiento de excepción por proveedor único en virtud de la ley 340-06 por lo que solicitamos:

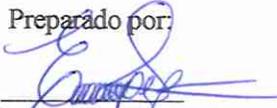
**Recomendación**

UNICO: realizar un procedimiento de excepción por Proveedor Único al amparo de las disposiciones de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios de Bienes, Servicios, obras y concesiones y su modificación contenida en la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, y en consecuencia que el Comité de Compras Y Contrataciones **AUTORICE** proceder con la **contratación**.

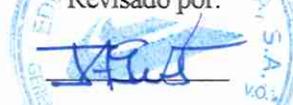
Agradeciendo la atención, reciba un cordial saludo,

Muy atentamente,

Preparado por:

  
Ernesta Cesarina Cabrera  
Encargada de Desarrollo Mercadeo

Revisado por:

  
Gerente de Servicios Generales

Autorizado por:

  
Wilson Otilio Rodríguez  
Director de Servicios Generales

Revisado por:

  
Valessa Tavarez  
Gerente de Mercadeo